

de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las pro-

cedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN CANTABRIA L.M.T. AÉREA/SUBTERRÁNEA TRETO – LAREDO III Y IV A C.T. ROSO."

TÉRMINO MUNICIPAL: AYUNTAMIENTOS DE COLINDRES Y LAREDO.

FINCA Nº	TITULAR	MUNICIPIO	POL	Metros lineales	PAR	ZANJA S.P. (m2)	O.T. (m2)	NATURALEZA
20	Isabel Baranda Pablos	LAREDO	URB,	4555802VP6045N0001PE	59,00	123	44	
30	Ángel Sainz González	LAREDO	2	350	56,00	110	42	
32	Desconocido	LAREDO	2	342	1,00	2	1	

SP = SERVIDUMBRE DE PASO.  
OT = OCUPACIÓN TEMPORAL.

09/16708

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número EP-11/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-11/09 Nombre y Apellidos: Luís Valbuena Abenza. NIF: 407328-K. Domicilio: c/ Princlalba, 10-3ºB. Villalba (Madrid). Motivo del expediente: Instalar una autocaravana en la antigua zona de acampada de Ucieda, perteneciente al Parque Natural Saja-Besaya, desde el día 26 de febrero de 2009 hasta el día siguiente; identificados los ocupantes, estos confirman haber pernoctado en ese punto. Según comprobación realizada por los Agentes denunciadores a las 8:00 horas del día 27 de febrero de 2009. Denunciante: Guardia Civil del Puesto de Cabuérniga.

Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la multa: 60,10 euros; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/16626

### AYUNTAMIENTO DE POTES

*Notificación de caducidad de inscripción padronal*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 333 de fecha 17/08/2009 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.